

Encuentro anual con los Moderadores de asociaciones de fieles,  
movimientos eclesiales y nuevas comunidades

***" Las condiciones de trabajo en las asociaciones.***

***Un servicio según la justicia y la caridad"***

*Sala de la Congregación de la Curia General de los Jesuitas  
Jueves 28 de abril de 2022*

---

## ***EXPERIENCIAS LABORALES EN LAS ASOCIACIONES***

***(Resumen)***

Isabelle Cassarà

Desde hace años, el Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida recibe solicitudes de ayuda, llamamientos y peticiones de antiguos miembros de asociaciones de fieles que, a punto de llegar a la edad de jubilación, se encuentran con que no pueden acceder a las prestaciones de jubilación porque las asociaciones no han cotizado a la seguridad social. Ante los llamamientos de hombres y mujeres que se ven privados incluso de lo esencial después de haber dado su plena disponibilidad, el Dicasterio desea solicitar que se revise la justicia de los instrumentos utilizados en el seno de las asociaciones de fieles para proteger el derecho de cada miembro a una vida digna, al acceso a los servicios sanitarios y a los medios de subsistencia necesarios al final de su vida laboral.

La insuficiencia, desgraciadamente habitual, de estos sistemas invita a todos a una renovada asunción de responsabilidades, lo que implica, en primer lugar, que el servicio prestado por los miembros de las asociaciones en su seno, de forma exclusiva y continuada, sea entendido como una verdadera forma de trabajo. Sólo así será posible reconocer la dignidad y los derechos que de ella se derivan: el derecho a la seguridad social, a unas condiciones de trabajo y de vida justas y satisfactorias, y a una existencia acorde con la dignidad humana. La responsabilidad y los deberes que las asociaciones de fieles asumen para con sus miembros incluyen ciertamente la protección de estos derechos.

El examen de las peticiones remitidas al Dicasterio por cinco antiguos miembros de diversas asociaciones, que solicitaban una compensación económica por el impago de las cuotas de la pensión tras haber pasado parte de su vida trabajando exclusivamente en la comunidad, muestra que el criterio

adoptado para resolverlas fue una norma fundamental de justicia: la de reconocer el derecho de estos miembros -que les corresponde por su trabajo y su condición- a encontrar los medios para atender sus necesidades de forma digna hasta el final de su vida. La adhesión voluntaria a un carisma, que implica una dedicación total a esa obra, no puede implicar nunca la desatención de ciertos derechos reconocidos a todos los hombres.

En definitiva, al proporcionar los instrumentos necesarios para proteger los derechos de sus miembros, las asociaciones de fieles deben adoptar una perspectiva que ponga siempre al hombre en primer lugar, antes que las estructuras, las actividades y las instituciones, y que exprese concretamente el amor a los demás de acuerdo con lo que el Papa Francisco ha llamado la “cultura del cuidado”, como un compromiso común, solidario y participativo para proteger y promover la dignidad y el bien de todos.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Cfr. FRANCISCO, Mensaje para la celebración de la 54ª Jornada Mundial de la Paz, n. 6, 1 de enero 2021.